SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 6374 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SEGD-002-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena, mediante el Decreto 1976 del 30 de diciembre del 2024 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Cartagena de Indias, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el Distrito de Cartagena a través de la Secretaría General del Distrito, determinó la necesidad de contratar la **« INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Secretaría General del Distrito, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del Concurso de Méritos Abierto **CMA-SEGD-002-2025**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Distrito de Cartagena para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.197.913.150,00) M/CTE.**, amparados en las correspondientes disponibilidades presupuestales que hacen parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Concurso de Méritos Abierto, dado que corresponde a la modalidad para la selección del interventor en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, el día 4 de julio 2025

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

No.	SOLICITANTE
1	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
2	FIME INGENIERÍA SAS
3	A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORÍAS S.A.S.
4	INTECON CONSULTORES S.A.S
5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S - ISES S.A.S
6	SECOB SAS
7	ELSY JULLIETH CASTRO ANAYA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 6374 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SEGD-002-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

No.	SOLICITANTE
8	ASESORÍA CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO
9	ASESORÍA CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO
10	ASESORÍA CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (2da)

Que mediante Resolución No. 6073 del 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto **CMA-SEGD-002-2025** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

ÍTEM	SOLICITANTE
1	SECOB SAS
2	ENERGICON
3	ASESORÍA CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO
4	ASESORÍA CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

Que al cierre del Concurso de Méritos Abierto **CMA-SEGD-002-2025,** tuvo lugar el día 21 de julio del 2025 a las 8:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 6374 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SEGD-002-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»



Que el día 21 de julio del 2025 se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSULTORÍA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S.	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL
2	SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS - SECOB SAS	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL
3	QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL
4	UNIÓN TEMPORAL ENERLED	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL
5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HÁBIL

PONDERACIÓN

# DE PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES					
		PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSULTORÍA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S	6,767	0,00	0	0	0	**6,767**
PROPONENTE 2	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	0,000	19,00	1	10	0,25	**30,250**

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 6374 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SEGD-002-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

	OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"						
PROPONENTE 3	QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A	0,000	0,00	1	10	0	**11,000**
PROPONENTE 4	UNIÓN TEMPORAL ENERLED	52,297	0,00	0	10	0	**62,297**
PROPONENTE 5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.	59,483	0,00	0	10	0,25	**69,733**

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 24 de julio del 2025, las cuales fueron publicadas en el portal del SECOP II.

Agotado el traslado otorgado al oferente y a la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron documentos tendientes a subsanar y observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del portal de SECOP II.

PROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
CONSULTORÍA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S.	**1**	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS - SECOB SAS	**2**	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A	**3**	PRESENTÓ DOCUMENTOS DE OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL ENERLED	**4**	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	**5**	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR

Que el día 25 de julio del 2025 se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSULTORÍA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
2	SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS - SECOB SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL
3	QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
4	UNIÓN TEMPORAL ENERLED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

PONDERACIÓN

		CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES					
# DE PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**TOTAL**

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 6374 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SEGD-002-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

PROPONENTE 1	CONSULTORÍA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
PROPONENTE 2	SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS"	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
PROPONENTE 3	QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A	59,105	24,00	1	10	0	**94,105**
PROPONENTE 4	UNIÓN TEMPORAL ENERLED	52,297	0,00	0	10	0	**62,297**
PROPONENTE 5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.	59,483	0,00	0	10	0,25	**69,733**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE
1	**PROPONENTE 3**	**QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A. SIGLA QBM2 INGENIERÍA S.A**	**94,105**
2	**PROPONENTE 5**	**INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.**	**69,733**
3	**PROPONENTE 4**	**UNIÓN TEMPORAL ENERLED**	**62,297**

Que, por lo anterior, el proponente **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.** cumple, con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, y se les asignó un puntaje equivalente a **94,105/100.000** puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE.** suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado.

Que una vez analizados los estudios jurídicos, técnico y de experiencia, financiero y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los pliegos de condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del comité evaluador recomiendan a la Secretaria de General, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-SEGD-002-2025** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».** al proponente **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.** con NIT. 800008788-3**,** representado por **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 9.097.130. La contratación tendrá un valor **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SEGD-002-2025** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».** al proponente **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.** con NIT. 800.008.788-3**,** representado por **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 9.097.130. La contratación tendrá un valor **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE.**

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 6374 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SEGD-002-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el Distrito de Cartagena actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó y V.Bo.	LAURA VANESSA MENCO RUZ	Asesora Jurídica Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
V.Bo.	EDWARD JOSÉ MEJÍA LABRADOR	Asesor Financiero Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
V.Bo.	JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS	Asesor Técnico Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
Revisó	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	(original firmado)
Revisó	MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	(original firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			